
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 1 de 20

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	DESTINATARIOS.....	3
3	GLOSARIO.....	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	6
5	GENERALIDADES.....	6
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	7
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	11
7.1	INFORMAR LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE ENFERMEDAD LABORAL.....	11
7.1.1	Recibir notificación del siniestro, incidentes y accidentes de trabajo	11
7.1.2	Recibir comunicación de calificación de origen laboral.....	11
7.2	REPORTAR EL siniestro, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.....	11
7.2.1	Reportar los siniestros, incidentes y accidentes de trabajo.....	11
7.2.2	Reportar las notificaciones de enfermedad laboral.....	12
7.3	COORDINAR LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL.....	12
7.3.1	Conformar el equipo y citar al equipo investigador.....	12
7.4	DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN.....	14
7.4.1	Investigar los siniestros, incidentes o accidentes de trabajo.....	14
7.4.2	Investigar enfermedad laboral.....	16
7.4.3	Remitir la investigación del incidente o accidente de trabajo o mortal a la ARL, EPS y al Ministerio de Trabajo.....	17


Elaborado por: Nombre: Dayrith Mercado Estrada y Oscar Trujillo Cargo: Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Contratista	Revisado y Aprobado por: Nombre: Dayra Álvarez Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Desarrollo del Talento Humano	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johana Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-12-12
--	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</p>	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 2 de 20

7.5	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE INTERVENCIÓN, REALIZAR SEGUIMIENTO Y CERRAR LA INVESTIGACIÓN	18
7.5.1	Implementar medidas de intervención.	18
7.5.2	Realizar seguimiento	18
7.5.3	Cerrar investigación	18
7.5.4	Registrar los casos reportados	19
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	19
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	19
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	20

COPIA NO CONTROLADA

 Superintendencia de Industria y Comercio	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 3 de 20

1 OBJETIVO

Establecer las actividades a realizar para reportar, investigar y analizar los siniestros, incidentes y accidentes de trabajo, al igual que las enfermedades laborales ocurridas en la ejecución de actividades laborales, identificando las posibles causas que los generan y definiendo las acciones preventivas y correctivas que permitan minimizar o eliminar las condiciones de riesgo generadoras de los eventos

2 DESTINATARIOS

Aplica para todos los siniestros, incidentes, accidentes y enfermedades laborales que ocurran a causa o por ocasión del trabajo. Este procedimiento comienza desde el reporte del siniestro, incidente, accidente o enfermedad laboral, pasando por la investigación y finalizando con la determinación de acciones preventivas y correctivas.

Es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad, miembros del Copasst, Comité Vial y representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


3 GLOSARIO

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuándo el transporte lo suministre el empleador.

El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. El que se produzca por la ejecución de actividades

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</p>	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 4 de 20

recreativas, deportiva o cultural, cuando se actúe por cuenta o representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Accidente in itinere: Es todo accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.


Acto inseguro: comprende el conjunto de actuaciones o acciones humanas que pueden originar un incidente o accidente.

Causas básicas: causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones sub estándar o inseguras.

Causas inmediatas: circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir, se clasifican en actos subestándar o actos inseguros (comportamientos que podrían dar pasó a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar pasó a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Condición insegura: comprende el conjunto de circunstancias o condiciones materiales que pueden originar un incidente o accidente.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, opera como un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud laboral dentro de la empresa, procurando la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</p>	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 5 de 20

Enfermedad laboral: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Equipo investigador: es el equipo conformado por el empleador para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del comité paritario de salud ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el empleador no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.

FURAT: Formato único de reporte de accidente de trabajo.

FUREL: Reporte único de reporte de enfermedad laboral.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones, los incidentes pueden generar en algunos casos daños materiales. A los efectos de este procedimiento los incidentes se clasifican con base a las consecuencias potenciales de haberse materializado el evento así:

Incidente con tiempo perdido: Es una lesión que requiere tratamiento médico y que ocasiona impedimento físico a una persona por más de 24 horas, pero que se podrá recuperar baja tratamiento médico

Incidente de trabajo: Según la resolución 1401 de 2007: “Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente, incidente y enfermedad laboral: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Lecciones aprendidas: documento escrito o digital que narra o divulga los acontecimientos que dieron lugar a la ocurrencia de un evento y es utilizado para sensibilizar a los trabajadores y evitar la ocurrencia de un evento similar.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 6 de 20

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de éstos. (NTC-OHSAS 18001)

Perdida: Es cualquier lesión en las personas, daño a la propiedad, contaminación al ambiente y/o pérdida de tiempo en la prestación del servicio.

Reporte: son las acciones orientadas a comunicar o notificar a las personas interesadas de manera rápida, oportuna y eficazmente la ocurrencia de un hecho que tiene connotaciones importantes para ser direccionado o atendido.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es). (NTC-OHSAS 18001)

Siniestro vial: cualquier hecho de tránsito con implicación de al menos un vehículo en movimiento, que tenga lugar en una vía pública o en una vía privada a la que la población tenga derecho de acceso, y que tenga como consecuencia al menos una persona herida o muerta.


4 REFERENCIAS NORMATIVAS

El marco legal establecido para el desarrollo del presente documento se aplica lo referenciado en los lineamientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Institucional, implementa el procedimiento y el formato para llevar a cabo las actividades se encuentran identificados y pueden ser consultados de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	UBICACIÓN
SC01-P04	Procedimiento de Identificación y Acceso a Requisitos Legales	Intrasc / SIGI / Sistema Integral de Gestión / Formulación Sistema Integral de Gestión / Documentación / SC01-P04
SC04-F13	Matriz de requisitos legales y de otra índole SST	Intrasc / SIGI / SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL / Consulta/ Matrices de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental / Matriz de requisitos legales y de otra índole SST

5 GENERALIDADES

La investigación de accidentes es una técnica preventiva que busca detectar y controlar las causas que originaron la ocurrencia de un incidente o accidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido. Se debe evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas. Los incidentes que no involucran lesiones o daños a la propiedad deben ser investigados de todas maneras para determinar los riesgos que deben

 Superintendencia de Industria y Comercio	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 7 de 20

corregirse. Es importante, que el trabajador sepa que él debe participar en la labor de prevención de accidentes, ya que de él depende en gran medida el control de los riesgos operacionales.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO


No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	INFORMAR LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE ENFERMEDAD LABORAL	<p>Información recibida personal, por correo electrónico o telefónica-mente del siniestro, Incidente o Accidente de Trabajo</p> <p>Comunicación escrita notificando la calificación de origen laboral</p>	<p>En esta etapa se registra la ocurrencia de un siniestro incidente o accidente de trabajo y de una enfermedad laboral.</p> <p>El desarrollo de esta etapa comprende las siguientes actividades:</p> <p>Recibir notificación de siniestro, incidentes y accidentes de trabajo</p> <p>Recibir comunicación de calificación de origen laboral si aplica</p> <p>- Diligenciar el formato de atención de emergencias SC04-F22 (Cuando aplique)</p>	<p>Trabajador involucrado, jefe inmediato o testigos</p> <p>Servidor público o/ Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Brigada de emergencia</p> <p>Grupo de Trabajo de Desarrollo Humano</p> <p>EPS, ARL, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez</p>	<p>Información preliminar del accidente de trabajo.</p> <p>Comunicación escrita de entidad competente.</p> <p>Formato atención de Emergencias SC04-F22 diligenciado con la información del evento</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
2	REPORTAR EL SINIESTRO, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	<p>Información preliminar del siniestro, accidente de trabajo.</p> <p>Comunicación escrita de entidad competente notificando la calificación de origen laboral</p>	<p>En esta etapa se reporta el siniestro, accidente de trabajo o enfermedad laboral a la Entidad competente.</p> <p>El desarrollo de esta etapa comprende las siguientes actividades:</p> <p>Reportar los siniestro, incidentes y accidentes de trabajo.</p> <p>Reportar las notificaciones de enfermedad laboral.</p> <p>Notificar a la EPS por medio de una carta durante las siguientes 48 horas hábiles al evento cuando sucedan accidentes graves o mortales</p>	<p>Trabajador involucrado</p> <p>Testigos o jefe inmediato</p> <p>Servidor público o/ Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Servidor público o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se le asigne la comunicación.</p>	<p>FURAT Formato único para el reporte de Accidentes de Trabajo (Formato de ARL)</p> <p>Comunicación de notificación de enfermedad laboral radicada ante la Dirección territorial del Ministerio de Trabajo</p> <p>FUREL al Ministerio de Trabajo</p> <p>Notificación formal a la EPS</p>
3	COORDINAR LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	<p>FURAT FUREL CROQUIS debidamente diligenciados</p> <p>Formatos de ARL cuando se requiera</p>	<p>El desarrollo de esta etapa comprende la siguiente actividad:</p> <p>Conformar el equipo y citar al equipo investigador.</p>	<p>Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Comunicación a las partes involucradas del evento ocurrido por medio del correo electrónico</p> <p>FURAT FUREL</p> <p>Formatos de ARL cuando se requiera</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
4	DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN	<p>FURAT debidamente diligenciado</p> <p>FUREL debidamente diligenciado</p>	<p>En esta etapa de desarrolla la investigación del accidente de trabajo o enfermedad laboral.</p> <p>El desarrollo de esta etapa comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigar incidentes, siniestro o accidentes de trabajo - Investigar enfermedad laboral - Remitir la investigación del incidente o accidente de trabajo grave o mortal a la ARL y al Ministerio de Trabajo. 	Equipo investigador	<p>Formato de Investigación de incidentes, siniestro y accidentes de trabajo. (SC04-F05)</p> <p>Formato de investigación de enfermedad laboral (Formato de ARL)</p>

COPIA NO CONTROLADA

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
5	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE INTERVENCIÓN, REALIZAR SEGUIMIENTO Y CERRAR LA INVESTIGACIÓN	<p>Formato de Investigación de siniestros, incidentes y accidentes de trabajo (SC04-F05)</p> <p>Formato de investigación de enfermedad laboral (Formato de ARL)</p>	<p>En esta etapa se implementan las medidas de intervención, se realiza seguimiento, se cierra y registra la investigación</p> <p>El desarrollo de esta etapa comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar medidas de intervención - Realizar seguimiento - Cerrar investigación - Registrar los casos reportados 	<p>El Servidor público o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Área(s) responsable(s) de ejecución.</p> <p>Diseñador</p> <p>Profesionales de acuerdo con el diagnóstico asociado.</p>	<p>Lecciones aprendidas (SC04-F40)</p> <p>Evidencias de implementación</p> <p>Control seguimiento casos calificados. (SC04-F37)</p> <p>Formato de Investigación de siniestros, incidentes y accidentes de trabajo (SC04-F05) Firmado</p> <p>Formato de investigación de enfermedad laboral (Formato de ARL) Firmado</p> <p>Formato Consolidado investigación de siniestros incidentes y accidentes, e trabajo (SC04-F09)</p> <p>Formato Consolidado investigación de enfermedad laboral. (SC04-F38)</p>

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</p>	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 11 de 20

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 INFORMAR LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE ENFERMEDAD LABORAL

7.1.1 Recibir notificación del siniestro, incidentes y accidentes de trabajo

Cuando ocurra un siniestro, incidente o accidente de trabajo, el servidor público y/o contratistas, o según el caso los testigos, están en la obligación de reportar, por leve o grave que sea, de manera inmediata o en un lapso no mayor a 2 días hábiles lo ocurrido, al Servidor público y/o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien solicitará el apoyo de la Brigada de emergencia para brindar los primeros auxilios de ser necesario y tomar las acciones necesarias.

7.1.2 Recibir comunicación de calificación de origen laboral

La entidad recibirá y trasladará al Grupo de Trabajo de Desarrollo del Talento Humano las comunicaciones emitidas por EPS, ARL o Juntas Regional o Nacional de Calificación de Invalidez para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo con lo informado en la comunicación.

7.1.3. Diligenciar formato de atención de emergencias


Cuando el evento requiera de la atención de primeros auxilios por parte de la Brigada de Emergencias perteneciente a la Entidad se diligencia el Formato atención de Emergencias SC04-F22 con la información relevante del suceso ocurrido.

7.2 REPORTAR EL SINIESTRO, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

7.2.1 Reportar los siniestros, incidentes y accidentes de trabajo

En el evento de accidente de trabajo, el Servidor público y/o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo notificado del caso deberá recopilar la información necesaria para el diligenciamiento, sea telefónicamente o vía Web, del formato único de reporte de accidente de trabajo - FURAT definido por la ARL.

Una vez el reporte se ha realizado, independientemente del medio utilizado, al correo seguridadysaludeneletrabajo@sic.gov.co o al que se confirme en el momento del reporte, llegará la notificación y el FURAT diligenciado. Este documento se entrega vía correo electrónico a la persona involucrada en el evento

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</p>	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 12 de 20

para que, en caso de requerir atención médica, lo presente en el centro hospitalario más cercano de acuerdo con la recomendación emitida por la ARL.

Notificar a la EPS del involucrado a cerca de la ocurrencia de un accidente dentro de las 24 horas hábiles siguientes al evento.

7.2.2 Reportar las notificaciones de enfermedad laboral

El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo tramitará la comunicación correspondiente para reportar los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud.

Cuando no exista el informe del evento diligenciado por la Entidad, se deberá aceptar el reporte del mismo presentado por el trabajador, o por quien lo represente o a través de las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.28. del Decreto número 1072 de 2015.

El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral deberá ser diligenciado por la Entidad, o por sus delegados o representantes y no requiere autorización alguna por parte de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral para su diligenciamiento.

El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral se considera una prueba, entre otras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por ley. En ningún caso reemplaza el procedimiento establecido para tal determinación ni es requisito para el pago de prestaciones asistenciales o económicas al trabajador, pero una vez radicado en la administradora de riesgos laborales da inicio la asignación de la reserva correspondiente

7.3 COORDINAR LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

7.3.1 Conformar el equipo y citar al equipo investigador


El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien delegue conformará el equipo responsable de llevar a cabo la investigación del siniestro, incidente, accidente o enfermedad laboral de acuerdo con las características del evento presentado.

ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE O MORTAL	ENFERMEDAD LABORAL	SINIESTRO VIAL
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe inmediato del trabajador o del área donde ocurrió el evento. ✓ Un (1) representante del COPASST. ✓ Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. ✓ En los casos que aplique, se citaran los testigos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe inmediato del trabajador o del área donde ocurrió el evento. ✓ Un (1) representante del COPASST. ✓ Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. ✓ En los casos que aplique, se citaran los testigos. . ✓ Un profesional con Licencia en Salud Ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe inmediato del trabajador o del área donde ocurrió el evento. ✓ Un (1) representante del COPASST. ✓ Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. ✓ En los casos que aplique, se citaran los testigos. ✓ Profesionales que se consideren pertinentes según el diagnóstico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe inmediato del trabajador o del área donde ocurrió el evento. ✓ Un (1) representante del COMITÉ VIAL Y COPASST. ✓ Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. ✓ Encargado del diseño e implementación del PESV. ✓ En los casos que aplique, se citaran los testigos.

El Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad o le que delegue, coordinará lo necesario para adelantar la investigación y citará a los integrantes del equipo investigador confirmando día, hora y lugar en la cual se llevará a cabo la misma. Adicionalmente, para que el equipo investigador cumpla satisfactoriamente con el proceso de investigación se le dan a conocer sus funciones y también se le suministra toda la información del caso a investigar (CROQUIS, FURAT o FUREL según el caso).

Funciones del Equipo Investigador

- Diligenciar el formato de siniestros, incidentes y accidentes de trabajo SC04-F05
- Cuando como consecuencia del siniestro o accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 14 de 20

suministrado por la Administradora de Riesgos laborales a la que se encuentra afiliado.

- Investigar los siniestros, incidentes y accidentes de trabajo dentro de los 15 días hábiles a la ocurrencia del evento.
- Revisar hechos y evidencias, registrando de forma veraz y objetiva, toda información que conduzca a la identificación de las causas reales que condujeron a la ocurrencia del incidente o accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas (factores del trabajo y personales).
- Adoptar las medidas de intervención en la fuente, el medio y el individuo en el informe de Investigación de incidentes o accidentes de trabajo o enfermedad laboral según el caso.

7.4 DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN.

7.4.1 Investigar los siniestros, incidentes o accidentes de trabajo

Para cumplir con el objetivo de identificar, investigar y actuar sobre los casos presentados en la Entidad, el equipo investigador debe realizar lo siguiente:

- Recolectar información

Una vez se tenga conocimiento del siniestros, accidente o incidente de trabajo, se debe registrar la información en el formato investigación de siniestros, accidentes e incidentes SC04-F05 y en el formato de investigación de enfermedad laboral definido por la ARL.

Para obtener la mayor información posible es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar la entrevista a testigos y al lesionado
- Inspeccionar el sitio donde sucedió el incidente o accidente
- Recolectar fotografías, muestras, equipo dañado, versiones y todo aquello que ayude a determinar las causas que provocaron el evento.
- Inspeccionar los elementos de trabajo involucrados.
- Realizar revisión documental de procedimientos, instructivos y demás que estén relacionados con la tarea desarrollada en el momento del evento.

- Reconstruir lo sucedido, tomando las medidas de seguridad necesarias.
- Solicitar la historia laboral (hojas de vida) del personal involucrado para determinar competencia y/o verificar antecedentes de accidentes previos, antecedentes médicos, antecedentes de adicciones y/o reportes de indisciplina o negligencia.
- Si el incidente o accidente se presentó fuera de las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se debe de igual manera complementar la información necesaria con testigos del lugar para ejecutar el análisis de este.

- Analizar la información y datos recopilados

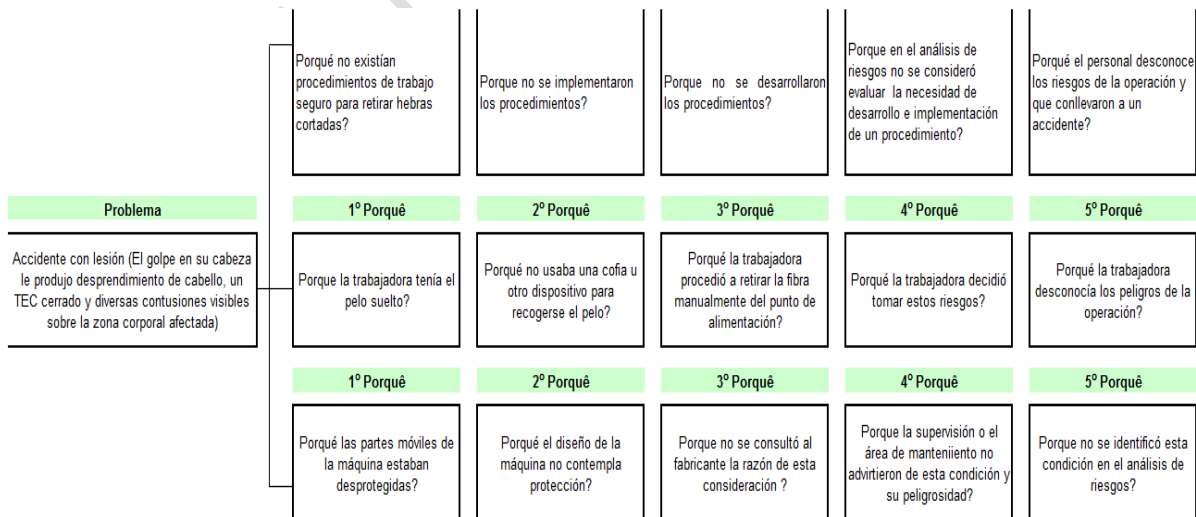
La SIC, adopta como metodología de investigación de los siniestros, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el análisis de causalidad de los 5 porqués que permita identificar las posibles causas que originaron el evento.


La técnica de los 5 porqués es un método basado en realizar preguntas para explorar las relaciones de causa-efecto que pudieron haber desencadenado un siniestro, incidente o accidente de trabajo.

La estrategia de los 5 porqués consiste en examinar cualquier problema y realizar la pregunta: “¿Por qué?” La respuesta al primer “porqué” va a generar otro “porqué”, la respuesta al segundo “porqué” te pedirá otro y así sucesivamente

Esta técnica permite cuestionar por qué ocurrió y por qué la condición / evento desfavorable se generó.

Ejemplo:



 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 16 de 20

- Para definir con mayor objetividad y precisión las causas básicas e inmediatas que intervinieron en la ocurrencia del evento el equipo investigador podrá revisar el listado de causas (SC04-F36) definido en la NTC3701 que se encuentra vinculado al formado.

- Definir medidas preventivas y correctivas.

En esta etapa se determinan medidas de intervención en la fuente, medio e individuo, eficientes en términos de costo / beneficio. El equipo investigador registra en el informe de investigación las acciones preventivas y/o correctivas que sugiere se deben llevar a cabo para evitar la repetición del siniestros, Incidente o accidente de trabajo y quiénes son los responsables de hacerlo. Así mismo se debe indicar, si se considera necesario, el cierre de un área, parar un equipo o cancelar ciertas actividades hasta que las condiciones de trabajo sean las aceptables para hacerlo con seguridad. Si se considera conveniente, aplicar medidas temporales que permitan continuar parcial o totalmente con las actividades del área o equipo afectado.


Las medidas preventivas y correctivas definidas para cada caso se registran en el formato Investigación de siniestros, incidentes y accidentes de trabajo SC04-F05, definiendo responsables de ejecución, fecha de cumplimiento, y soportes que evidencian la aplicación de las medidas correctivas y preventivas.

Toda la información recopilada, el análisis realizado y la definición de las medidas preventivas y correctivas debe ser consignado por el equipo investigador en el formato de Investigación de siniestros, incidentes o accidentes de trabajo (SC04-F05) o en formato de investigación de enfermedad laboral (ARL) según sea el caso.

7.4.2 Investigar enfermedad laboral

La investigación de las enfermedades laborales debe ser liderada por un profesional especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en SST vigente.

El objetivo de esta investigación no es el de calificar el origen de esta ya que esa calificación la hacen las EPS y las ARL, la investigación desarrollada por la Entidad tiene como objetivo determinar si la enfermedad se origina o agrava por un peligro de las actividades desarrolladas por la entidad. Un trabajador puede tener una enfermedad laboral, pero esta pudo haber tenido origen en otra empresa o por la exposición durante varios años, en varias empresas a un agente específico. El

 Superintendencia de Industria y Comercio	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 17 de 20

objetivo de esta investigación es identificar que peligros en las actividades de la SIC pueden desarrollar una enfermedad similar o agravar las ya adquiridas.

El equipo de Seguridad y salud en el Trabajo debe analizar la complejidad del caso que se investiga con el fin de integrar al equipo investigador, asesores expertos en el control específico del agente asociado a la enfermedad laboral, Ergónomo o fisioterapeuta para enfermedades por desórdenes musculo esqueléticos, higienista (para enfermedades generadas por peligros químicos o físicos, entre otros) y psicólogo para enfermedades relacionadas con la psiquis.

Inicialmente el equipo investigador tomara como base para el estudio o análisis la información que fue requerida por la EPS o ARL en los procesos iniciales de calificación de origen de la enfermedad, (si aplican) en estos estudios se puede tener:


- Análisis de puesto de trabajo.
- Estudios de higiene ambiental.
- Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo.

El Decreto 1477 del 2017, Decreto 676 de 2020, del Ministerio de Trabajo por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales Decreto 221 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, definen en el anexo técnico, sección 1 los agentes etiológicos o factores de riesgo ocupacional para tener en cuenta para la prevención de las enfermedades laborales reconocidas en Colombia, el equipo investigador deberá buscar según la enfermedad laboral cuales son los agentes etiológicos asociados a la misma y mirar si estos están presentes en sus ambientes de trabajo.

Identificado ese factor de riesgo el equipo investigador debe evaluar el nivel de riesgo según el agente, revisar los controles implementados, y definir controles o un plan de acción para minimizar el impacto del factor de riesgo, de manera que se trabaje permanentemente en la prevención de una nueva enfermedad laboral igual o similar a la investigada.

7.4.3 Remitir la investigación del incidente o accidente de trabajo o mortal a la ARL, EPS y al Ministerio de Trabajo.

En el caso que se presente un accidente grave o mortal, el profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo tramitará la comunicación correspondiente para que sea radicada en la ARL, la EPS y en el Ministerio de Trabajo notificando la ocurrencia del respectivo evento.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</p>	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 18 de 20

7.5 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE INTERVENCIÓN, REALIZAR SEGUIMIENTO Y CERRAR LA INVESTIGACIÓN

7.5.1 Implementar medidas de intervención.

El Servidor público o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo que apoya la investigación de un siniestro, incidentes, accidente o enfermedad laboral, revisa las acciones preventivas y correctivas definidas por el equipo investigador, y de acuerdo con el alcance de estas, las remite al área encargada de la solución, con quien define los responsables de la ejecución y fechas de cumplimiento de estas.

Una vez se cuenta con los formatos de investigación de siniestro, incidentes y accidentes de trabajo (SC04-F05) o de investigación de enfermedad laboral Formato de ARL completamente diligenciados, el Servidor público y/o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo, envía a diseñar la información necesaria para el montaje de las lecciones aprendidas en el formato definido para tal fin.

Las lecciones aprendidas son el mecanismo definido por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo para compartir los eventos presentados en la Entidad, generando un proceso de reflexión y enseñanza a través de los eventos que ya ocurrieron, para ello se remite la información del siniestro, incidente o accidente a comunicaciones para que esta sea ubicada en el formato de lecciones aprendidas (SC04-F40) diseñado para tal fin.

7.5.2 Realizar seguimiento

El servidor público o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo, verifica la implementación de las acciones preventivas y correctivas para cada evento y deja las evidencias correspondientes que permiten dejar el caso debidamente documentado.

Para el caso de las enfermedades laborales el profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el diagnóstico asociado a la enfermedad laboral realiza seguimiento a los casos reportados, verificando implementación de las recomendaciones médicas, la vigencia de estas y la evolución médica, dejando registrada la información en el formato Consolidado de Seguimiento Enfermedad Laboral y Común (SC04-F38).

7.5.3 Cerrar investigación

Para dar cierre a la investigación, el Servidor público y/o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta al Representante de la Alta Dirección ante el Sistema

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 19 de 20

de Seguridad y Salud en el Trabajo, los formatos correspondientes de investigación de siniestro, incidentes, accidentes y enfermedad laboral para su conocimiento y respectiva firma.

7.5.4 Registrar los casos reportados


El servidor público y/o Contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo registra en el formato consolidado investigación de siniestros, incidentes y accidentes de trabajo (SC04-F09) o en el formato consolidado investigación de enfermedad laboral (SC04-F38) según el caso la información correspondiente de acuerdo lo registrado en las investigaciones.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SC04-F05 Formato de Investigación de accidentes
- SC04-F09 Consolidado investigación de siniestro, incidentes y accidentes de trabajo.
- SC04-F22 Formato atención de Emergencias
- SC04-F36 Listado de causas
- SC04-F37 Control seguimiento de casos calificados
- SC04-F38 Consolidado investigación de enfermedad laboral
- SC04-F40 Diseño Lecciones Aprendidas

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

- FURAT Formato único para el reporte de Accidentes de Trabajo.
- FUREL Formato de informe Enfermedad Profesional
- Formato Investigación de Enfermedad Laboral de ARL

 Superintendencia de Industria y Comercio	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, SINIESTROS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Código: SC04-P09
		Versión: 3
		Página 20 de 20

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

V0. Versión inicial del documento

V1. Se actualiza el presente documento pasándolo del tipo documental instructivo a procedimiento, se describen las etapas con mayor precisión y se actualizan e incluyen nuevos formatos y anexos que permiten mayor objetividad en el proceso de investigación.

V2. Se actualiza el documento teniendo en cuenta la normatividad vigente, se agrega formato de Atención de Emergencias.

V3. Se validan los procedimientos frente a la investigación de siniestros, incidentes, accidentes y enfermedad laboral se tiene en cuenta la alineación de procesos con el PESV frente a la investigación.

Se agrega en el Ítem 3 el Glosario el concepto de siniestro.

Se agrega en la tabla del ítem 7.3.1 Conformar el equipo y citar el equipo investigador la explicación para siniestro vial

Se agrega en el título del procedimiento la palabra siniestros

Fin documento